

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000040

Callao, 15 de mayo del 2015

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 15 de mayo del 2015, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

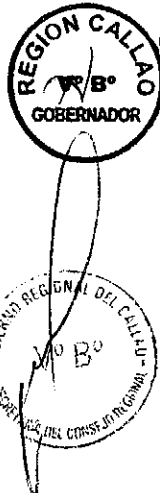
El Memorándum N° 1020 – 2015 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1236 – 2015 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 027 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 65° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o avocación, según lo previsto en la mencionada Ley. En ese sentido, tratándose de la celebración de un convenio que tiene por objeto establecer los términos y condiciones acerca del traspaso de recursos provenientes del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo prescrito en el Artículo 75° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, resulta ser la unidad orgánica competente para evaluar y emitir el pronunciamiento correspondiente, así como de elaborar los instrumentos respectivos. Adjuntando la versión final del proyecto de Convenio, faltando consignar la parte correspondiente al Acuerdo de Consejo Regional que autoriza la suscripción del Gobernador Regional;

Que, mediante Memorándum N° 1020 – 2015 – GRC / GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial afirmó que mediante el Decreto Supremo N° 031 – 2015 – EF, de fecha 20 de febrero del 2015, se autorizó la incorporación de un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma ascendente a S/. 751'279,099.00 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para financiar 174 proyectos de inversión públicas priorizados, conforme al Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 005 – 2014, entre los que se encuentra el PIP "Mejoramiento de los Servicios de Atención Domiciliaria al Adulto Mayor y Paciente Oncológico en situación de Dependencia en la Región Callao" por el monto de S/. 1 095 260.00;

Que, en ese sentido, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha emitido opinión favorable de viabilidad para la celebración del referido Convenio de Traspaso de Recursos, para lo cual solicitó que el Consejo Regional autorice al Gobernador Regional la suscripción de dicho instrumento, indicando además que el financiamiento materia del Convenio es no es reembolsable, por lo que nuestra entidad no tendrá que devolver los recursos al Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, de conformidad a lo expuesto en el Artículo 26º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008 – 2014 – EF, que en el caso de las operaciones de endeudamiento acordadas por el Gobierno Nacional cuya ejecución esté a cargo de una entidad pública que no pertenece al Gobierno Nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y dicha entidad pública, suscribirán un Convenio de Traspaso de Recursos en el cual se establecerán los términos y condiciones relativos a su utilización y, cuando corresponda, los referidos a la atención del servicio de la deuda;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 15 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo prescrito en el Artículo 16º del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, corresponde al Consejo Regional autorizar al Gobernador Regional a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 1236 – 2015 – GRC / GAI la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que corresponde al Consejo Regional autorizar al Gobernador Regional la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos, en aplicación de las funciones establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo prescrito en el Artículo 16º del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Dictamen Nº 027 – 2015 – GRC / CR – CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional, autorizar al Gobernador Regional del Callao, la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, aprobada con el Decreto de Urgencia Nº 005-2014, para el financiamiento del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Atención Domiciliaria al Adulto Mayor y Paciente Oncológico en Situación de Dependencia en la Región Callao”;


Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:



SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 027 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese al Gobernador Regional del Callao, la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, aprobada con el Decreto de Urgencia N° 005 – 2014, para el financiamiento del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Atención Domiciliaria al Adulto Mayor y Paciente Oncológico en Situación de Dependencia en la Región Callao”.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
ABOG. DIOFEMENSA PARANA PERIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR